



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo. Rad. 68001-31-03-004-2021-00267-00

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la constancia que antecede y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto que obra en el consecutivo 06, se observa que la referencia que se hace como “*FECHA DEL PRIMER REPARTO*” corresponde al que se realizó de la demanda ejecutiva a la cual se le asignó el radicado 2021-00202-00, donde con auto del 21 de agosto de 2021, se negó el mandamiento de pago.

La demanda que ahora es puesta en conocimiento del Juzgado, y que se arrió por reparto en la “*NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN*” no fue sometida a reparto aleatorio, por lo tanto, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**212d78041e8a4583fd474e74a31c70b2b2d15992e1ba01678c025046f9d3fd43**

Documento generado en 07/10/2021 02:56:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**